

## PRIMERA SESIÓN CONJUNTA

### COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

Período de Sesiones 2020-2021  
Cuarta Legislatura Ordinaria

#### AGENDA

Fecha : Lunes, 28 de junio de 2021  
Hora : 18:00 horas  
Lugar : Sesión virtual en la plataforma de videoconferencias del Congreso de la República

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.1 Invitación al señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Ministro de Economía y Finanzas, para exponer la opinión técnica de su sector respecto al acceso a una pensión para los asegurados del Sistema Nacional de pensiones - SNP, que se propone en los siguientes proyectos de Ley 6114/2020-PE, Ley que establece medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones por motivo del impacto del Covid - 19 en la economía peruana; Proyecto de Ley N° 7470/2020-CR, Ley que establece medidas a favor de los afiliados del Sistema Nacional de Pensiones, a fin de aliviar la economía familiar; y Proyecto de Ley N° 7709/2020-CR, Ley que garantiza el acceso a una pensión a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones que no logren acceder a una pensión bajo el régimen del Decreto Ley 19990.
- 1.2 Invitación al señor Victorhugo Montoya Chávez, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional -ONP, para exponer la opinión técnica de su sector respecto al acceso a una pensión para los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones - SNP, que se propone en los siguientes proyectos de Ley 6114/2020-PE, Ley que establece medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones por motivo del impacto del Covid - 19 en la economía peruana; Proyecto de Ley N° 7470/2020-CR, Ley que establece medidas a favor de los afiliados del Sistema Nacional de Pensiones a fin de aliviar la economía familiar; y Proyecto de Ley N°

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7709/2020-CR, Ley que garantiza el acceso a una pensión a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones que no logren acceder a una pensión bajo el régimen del Decreto Ley 19990.

.....